



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

VERBAL	08001405300320210045600
ACCIONANTE	HERMAN JOSE VARGAS MILLAN
ACCIONADO	MARIA DE LA LUZ QUINTANA MERCADO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente proceso declarativo verbal reivindicatorio presentado por HERMAN JOSE VARGAS MILLAN, contra MARIA DE LA LUZ QUINTANA MERCADO, el Juzgado Doce Civil del Circuito de Barranquilla, dentro del estudio del recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandada en contra del auto dictado en audiencia celebrada el 22 de noviembre por este Despacho, resolvió mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2022 ordenar la práctica de la prueba testimonial de los señores JESUS BERMEJO y RICARDO RIVERA y confirmó la negativa de escuchar los testimonios de los señores ABEL URQUIJO y MARIA CORREAL. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 15 de diciembre de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



VERBAL 08001405300320210045600
ACCIONANTE HERMAN JOSE VARGAS MILLAN
ACCIONADO MARIA DE LA LUZ QUINTANA MERCADO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, 15 de diciembre de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispondrá acatar la orden emitida por el superior y se ordenará la práctica de la prueba testimonial de los señores JESUS BERMEJO y RICARDO RIVERA.

En merito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Barranquilla en auto de fecha 24 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la practica de la prueba testimonial de los señores JESUS BERMEJO identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.744.228 y del señor RICARDO RIVERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.126.488, dentro de la etapa de practica de pruebas que se realizará en la audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2023 a las 9:30 A.M. Advertir a la parte demandada que deberá garantizar la asistencia de los testigos a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74aa133aa58da4fe58c62c6692d3ae44c73ded76b7b7601dc5d788f29c3c4f5d**

Documento generado en 15/12/2022 04:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>